



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 758-2025-MINEM/CM

Lima, 11 de noviembre de 2025

EXPEDIENTE : "HERMOGENES 2", código 03-00258-24
MATERIA : Error Material de la Resolución N° 514-2025-MINEM/CM

VISTA:

La Resolución N° 514-2025-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "HERMOGENES 2", código 03-00258-24;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución N° 514-2025-MINEM/CM, se consigna erróneamente en Antecedentes, numeral 1, cuando se dice: "HERMOGENES", código 03-00258-24, debiendo decir "HERMOGENES 2", código 03-00258-24.

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

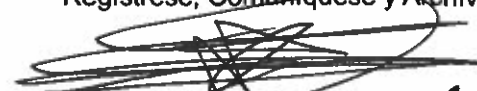
SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 514-2025-MINEM/CM, donde se consigna erróneamente en Antecedentes, numeral 1, cuando se dice: "HERMOGENES", código 03-00258-24, debiendo decir "HERMOGENES 2", código 03-00258-24.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ING. JORGE FALLA CORDERO
VOCAL


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPIEN
VOCAL


ABOG. GUILLERMO ARIAGA PAJARES
VOCAL


ABOG. CLAUDIA MARTINEZ PIZARRO
SECRETARIA RELATORA LETRADA (a.i.)